

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1938

VISTO:

Los inconvenientes que se presentan en el suministro de agua en muchos sectores de la ciudad durante el periodo estival, y que el 22 de marzo se celebra el día mundial del agua;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que durante el verano se duplica el consumo de agua, lo que genera que en muchos hogares se produzca la falta de agua o en algunos casos que las viviendas de diferentes barrios no cuenten con la presión de agua, especialmente en los horarios de mayor consumo;

Que esta situación representa un daño para el medio ambiente ya que la escasez de agua es una problemática con incidencia global y nuestra ciudad no escapa a ello;

Que una de las consecuencias más perceptibles del consumo excesivo de agua es el perjuicio que representa para los vecinos, muchos de los cuales no cuentan con presión de agua, especialmente durante el horario de mayor consumo que se extiende a lo largo del día;

Que en esta estación consumimos por día el doble de agua de la media necesaria: en el diagnóstico del PUAF 2030 se observó que el indicador "Eficiencia en el uso del agua" arrojó un resultado de 330ltrs. de agua por día por persona, muy superior a los 120 / 200ltrs por persona




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

establecido por Iniciativas de Ciudades Emergentes y Sostenibles del BID, y esto es debido a que el calor trae consigo hábitos como largas duchas o muchas en el día, piletas llenas y abundante riego, lo que evidencia consecuencias como la falta de agua de red en muchos hogares;

Que es importante respetar la Ordenanza vigente 478/87 que establece días y horarios específicos para arrojar aguas de baldeos de patios y veredas, los días martes y viernes hasta las 10 hs. y que se extiende hasta las 15 hs. durante los meses de junio, julio y agosto;

Que este cuerpo siempre ha considerado de relevancia todos los proyectos que hacen referencia al cuidado del medio ambiente, que además se aprobó la Declaración N°60 que declara a la Ciudad de Firmat como Promotora del Cuidado del Medio Ambiente y del Desarrollo Sustentable;

Que una manera eficiente de cuidar este recurso tan importante es realizando políticas para establecer como requisito para las empresas constructoras e inmobiliarias que al iniciar una obra en la ciudad tengan como obligación implementar nuevas tecnologías de ahorro de agua;

Que es importante también a su vez que se incentive a todos aquellos vecinos que tengan una nueva vivienda a que se dispongan a utilizar en ellas estas herramientas para el ahorro del recurso. Esto es posible hacerlo mediante la realización de promociones de acciones y medidas concretas que permitan adaptar las instalaciones edilicias ya construidas y la instalación de sistemas ahorradores de agua en canillas, duchas, inodoros, etc., para que puedan reducir su consumo de agua;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que con el objetivo de lograr este propósito es importante establecer controles a Obras Sanitarias por posibles pérdidas de la red. Las fugas, usuales en todo sistema de redes, son pérdidas netas que comprometen la eficiencia del prestador por ello hay que combatir las y reducirlas a un nivel razonable. Es necesario que se insista con más energía en la modernización de las redes de distribución y en la búsqueda de opciones reales, ya valoradas, que se pueden materializar en el mediano plazo, para enfrentar la crisis actual;

Que nuestra ciudad cuenta con vecinos y vecinas que realizan diversas acciones con las cuales se comprometen con el cuidado del medioambiente, como aquellos que realizan compost domiciliario aquellos que reutilizan el papel, vidrio, latas, entre otros materiales para transformarlo en un nuevo objeto, y muchas otras actividades muy valorables. Es muy importante entonces lograr incorporar otras pequeñas acciones o medidas en la rutina que permitan generar cambios respecto del agua como el cuidado de las piscinas, reparar pérdidas internas, cerrar la canilla al realizar distintas acciones del hábito diario, reducir tiempos del uso del servicio, disminuir el uso de artefactos que conlleven el uso del agua, no utilizar mangueras para el lavado de las veredas, etc. Son todas estas cuestiones que pueden lograrse a través de la concientización;

Que muchas veces el foco sobre el problema del uso de este recurso recae sobre los responsables operativos de este servicio, desde una única alternativa que es intentando aumentar la oferta disponible de la misma mediante importantes inversiones que pocas veces se concretan y consideramos que debe cambiarse ese foco, para que




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

además de la mayor oferta deba incorporarse desde el Estado una mayor concientización, planificación, etc. para que en verdad no haya tanta demanda o por lo menos, menor. Este control de la demanda del servicio es una tendencia que ya se impone a nivel mundial;

Que, si pensamos en un mundo sustentable para las generaciones que siguen, la eficiencia en el uso de cualquier recurso natural es un compromiso ineludible de nuestra generación;

Que el principio no es reducir los consumos de agua a las necesidades básicas de subsistencia, sino diferenciar los conceptos de necesidades, consumos reales y solicitudes, o exigencias de agua planteadas desde los usuarios finales. La gestión de la demanda trabaja sobre estas cantidades que diferencian los consumos de las expectativas y exigencias de los ciudadanos y usuarios. El uso racional y eficiente del recurso se plantea inicialmente por y para el ciudadano del presente y de las generaciones venideras. Así se deduce de lo relativo a la protección de la sostenibilidad del recurso y del medio ambiente;

Que Firmat adhiere a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas por medio de la sanción de su Ordenanza N°1887 en marzo de 2022, con el objetivo de que se incorporen al momento de legislar normativas referentes a temas de medioambiente, así como en acciones y actividades concretas con la comunidad;

Que la situación de la provisión de agua corriente, su baja presión en épocas estivales, es de público y notorio conocimiento para la ciudad de Firmat, resultando imprescindible realizar modificaciones desde el lado




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

del consumo, independientemente de los esfuerzos que se realizan sobre la provisión;

Que el uso racional del agua implica utilizar sólo la cantidad necesaria de agua, evitando el desperdicio y su uso eficiente y racional tiene un papel fundamental en el desarrollo sustentable; esto significa, el uso presente de los recursos, de tal modo que las futuras generaciones de ciudadanos también puedan tener la cantidad y calidad suficientes para satisfacer sus propias necesidades y las de su medio ambiente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Esta Ordenanza tiene por objeto:

- a) Fomentar el uso racional del recurso hídrico,
- b) Promover la reducción en el consumo de agua,
- c) Impulsar el aprovechamiento de recursos alternativos para aquellos usos en los que no se requiera la utilización de agua potable,
- d) Fomentar la eficiencia en el uso del agua en las actividades industriales y comerciales,
- e) Fomentar la concientización y sensibilización ciudadanas sobre la importancia y los beneficios del uso racional del agua,




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

f) Aumentar el control sobre el riego en zonas verdes públicas y privadas con el fin de optimizar el consumo de agua, buscando la posibilidad de reutilizar agua para el mismo,

g) Asegurar la participación ciudadana en forma individual o colectiva y el ejercicio de los derechos y deberes ambientales (información, cuidado, educación en las problemáticas hídricas y responsabilidad por culpa personal o colectiva, denuncia y respuesta). -

ARTÍCULO 2º: Instaurar en la jurisdicción de Firmat una jornada anual del agua en la que la comunidad participe en actividades auspiciadas por el DEM para concientizarlos en la problemática del agua y sobre recursos y prácticas concretas para el ahorro del recurso. Esta misma jornada se puede extender, pero de forma anual a los establecimientos de educación superior, como también a oficinas y establecimientos públicos. -

ARTÍCULO 3º: Coordinar y trabajar junto a instituciones, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y diversas agrupaciones con incumbencia en la problemática hídrica. -

ARTÍCULO 4º: Controlar la gestión racional del agua en parques, jardines y zonas parquizadas públicas. Se deberá ejercer un estricto control sobre el riego de predios destinados a estos fines, a fin de optimizar el consumo de agua y conseguir un uso más racional del recurso. -

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta